



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ciencias Económicas

Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray  
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay  
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

### RESOLUCIÓN N° D.FCE 57/2020

**POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL Y FILIALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3537/2020, POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA), DESDE EL 20 AL 26 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

Ciudad del Este, 20 de abril de 2020.

**VISTO:** El Decreto N° 3537/2020 de la Presidencia de la República, que extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena), y las medidas de restricción desde el 20 al 26 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a la disposición del Gobierno Nacional referida en el Visto, corresponde prorrogar la vigencia de todas las medidas adoptadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4880/2013 que deroga y modifica la denominación de la Ley N° 250/93, y pasa a ser el "Estatuto de la Universidad Nacional del Este" que en su artículo 39° Inc. "f" establece... **DEL DECANO.** Son atribuciones y deberes del Decano: **"Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión..."**. Por lo tanto.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, en uso de sus atribuciones legales.**

### RESUELVE:

**Art.1° PRORROGAR,** la vigencia de la Resolución N° D.FCE 44/2020 por la cual se adoptan medidas para proteger la salud de los funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, que se encuentran en situación de vulnerabilidad ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid-19); y de la Resolución D.FCE 50/2020 por la cual se aprueba la utilización de herramientas digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y las consideraciones generales de aplicación de las mismas en sustitución de las clases presenciales, en las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, Sede Central y Filiales.

**Art. 2° PRORROGAR,** la suspensión de la atención al público en general, en forma física, y dar continuidad a las comunicaciones vía correo electrónico institucional u otras

RESOLUCIÓN N° D. FCE 57/2020 1 de 2

#### NUESTRA MISIÓN

Institución formadora de líderes, comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias profesionales.

#### NUESTRA VISIÓN

Facultad de Ciencias Económicas constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



# Universidad Nacional del Este

## Facultad de Ciencias Económicas

Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray  
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay  
(061) 575 056 / 575 082 - [www.fceune.edu.py](http://www.fceune.edu.py)

herramientas tecnológicas, durante el periodo de aislamiento establecido por el Decreto Presidencial N° 3537/2020.

- Art. 3° PRORROGAR**, la vigencia de la Resolución N° D.FCE 49/2020, por la cual se autoriza la implementación del pago electrónico de los aranceles de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE.
- Art. 4° DISPONER**, que todas las Direcciones y dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, arbitren los mecanismos para garantizar los servicios esenciales, así como el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje virtual.
- Art. 5° DISPONER**, que todas las Direcciones y dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, adopten los cuidados necesarios de bioseguridad al ingreso y salida de la institución, según recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art. 6° COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**DR. CARLOS WILFRIDO ESCURRA BENÍTEZ**  
**DECANO DE LA FCEUNE**

### NUESTRA MISIÓN

Institución formadora de líderes, comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias profesionales.

### NUESTRA VISIÓN

Facultad de Ciencias Económicas constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.